

Ministerio de Fomento AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA

## DIRECTIVA AERONAVEGABILIDAD

NÚMERO:

01/08R1

HOJA:

PRODUCTOS AFECTADOS: Aeronaves (ULM) AVIAKIT modelo AVIAKIT XL U.L.M. (Certificado de Tipo DGAC nº 288) y aeronaves de construcción por aficionado (Orden de 31 de mayo de 1982, BOE de 5 de junio) construidas a partir del "kit" ZENAIR

Zodiac CH 601 XL.

FABRICANTE ORIGINAL:

AVIAKIT y ZENAIR.

FECHA DE EMISIÓN:

REFERENCIA:

Zenair Europe Service Bulletin ZE-2008-01.

ENTRADA EN VIGOR:

En la fecha de emisión.

DESCRIPCIÓN:

Se han producido diversos accidentes con víctimas mortales de aeronaves ULM tipo Zodiac CH 601 XL. Hay indicios de que el fallo de la estructura del ala fue la causa de algunos de ellos. En particular, el 14 de septiembre de 2008 se produjo un accidente en los Países Bajos. Las primeras informaciones sobre la investigación difundidas por la Comisión de Accidentes de aquel país indican que se habría producido un fallo del ala en vuelo, sin que aparentemente se hubieran realizado maniobras que excedieran el dominio de vuelo aprobado. La autoridad aeronáutica de los Países Bajos emitió la Directiva de Aeronavegabilidad de Emergencia Nr. NL-2008-003, por la que no se permitía el vuelo de estas aeronaves. A la vista de esos datos, así como de los correspondientes a investigaciones preliminares de otros accidentes por parte de los correspondientes Organismos nacionales, se emitió la Directiva de Aeronavegabilidad Nº 01/08 prohibiendo igualmente el vuelo. El Aeroclub de Alemania (que tiene la delegación de su autoridad para la certificación de los ULM) tomó la misma medida.

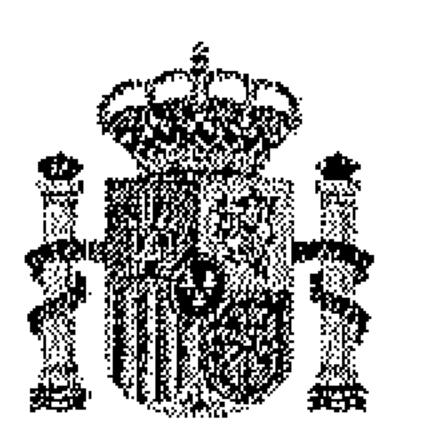
Posteriormente el mencionado Aeroclub volvió a permitir el vuelo de estas aeronaves, bajo las condiciones y limitaciones establecidas en la Directiva de Aeronavegabilidad LTA Nº LSG-08-011-1, requiriendo, no obstante, la realización de ensayos estáticos del ala con aplicación de cargas combinadas flexión-torsión y de ensayos de vibraciones en tierra para verificar la posible aparición de flutter.

Habiéndose recibido información de que el análisis de los resultados de los ensayos de vibraciones en tierra se ha finalizado, sin que se aprecie tendencia a la aparición de flutter o divergencia, se considera que se puede permitir de nuevo el vuelo de estas aeronaves, con determinadas condiciones y limitaciones que proporcionen salvaguardas adecuadas en tanto se completa la revisión de dicho análisis y la ejecución de los ensayos estáticos del ala.

## CUMPLIMENTACIÓN:

Antes del primer vuelo se realizarán las siguientes acciones:

1.- A menos que se hayan realizado previamente, se realizarán todas las inspecciones de los cables de los mandos de vuelo, de los alerones y del anclaje al fuselaje del larguero trasero del ala especificadas en el documento indicado en el apartado "Referencia" de esta Directiva. Se anotarán los resultados en el libro de avión.



Ministerio de Fomento AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA

## DIRECTIVA DE AERONAVEGABILIDAD

NÚMERO: 01/08 R1

HOJA:

2/2

2.- Se realizará una pesada del avión en vacío y se determinará la posición del centro de gravedad.

3.- La velocidad a no exceder,  $V_{\text{NE}}$  se limitará a 180 Km/h. Se instalará físicamente un letrero con esta limitación en el tablero de instrumentos, lo más cerca posible del indicador de velocidad.

Antes de los 8 días desde la realización de las acciones 1 y 2, se transmitirán los resultados a la dirección de contacto de la AESA que se indica más abajo, utilizando el formulario adjunto.

Las acciones especificadas en el documento indicado en el apartado "Referencia" de esta Directiva se repetirán cada 50 horas de vuelo, conforme se indica en el mismo.

El compartimento de equipaje deberá permanecer vacío.

Se respetarán estrictamente el resto de las limitaciones de la aeronave establecidas en las Hojas de Datos adjuntas al Certificado de Tipo nº 288, en su revisión 2 de 17 de diciembre de 2008 y la documentación del fabricante, en cuanto no contradigan lo anterior.

Las mencionadas Hojas de Datos pueden consultarse en el URL: <a href="http://www.seguridadaerea.es/AESA/LANG\_CASTELLANO/AERONAVES/CERTIFICADOS\_TIPO/A/288HDr2.htm">http://www.seguridadaerea.es/AESA/LANG\_CASTELLANO/AERONAVES/CERTIFICADOS\_TIPO/A/288HDr2.htm</a>

INFORMACIÓN ADICIONAL: Para cualquier información adicional, contactar con:

Agencia Estatal de Seguridad Aérea

División de Certificación Po de la Castellana, 67

28071 MADRID

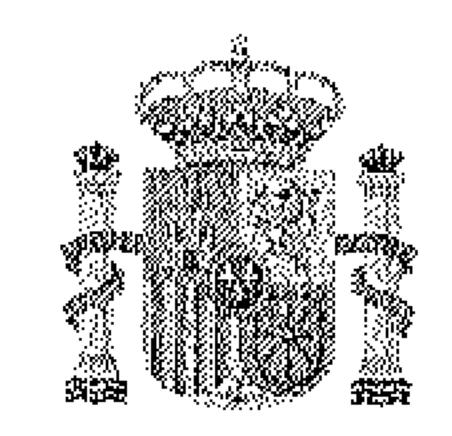
Correo electrónico: aercont@fomento.es

Teléfono: 91.597.7026 Fax: 91.597.8583

LA CUMPLIMENTACIÓN DE ESTA DIRECTIVA DEBE ANOTARSE EN EL CUADERNO DE LA AERONAVE, MOTOR O HÉLICE, SEGÚN CORRESPONDA, POR LA ENTIDAD QUE LA HAYA INCORPORADO.

EL DIRECTOR DE SEGURIDAD DE AERONAVES

Luis Rodríguez Gil



Ministerio de Fomento

AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA

(State Aviation Safety Agency)

## DIRECTIVA DE AERONAVEGABILIDAD

NÚMERO:	
01/08R1	
	······································

HOJA:

ANEXO

1 Ejecución del Boletín de Servicio Zenair ZE-2008-01: Implementation of Service Bulletin Zenair ZE-2008-01  No se han encontrado anomalías al realizar las inspecciones prescritas en el Boletín de Servici Zenair ZE-2008-01  No anomalies have been found when performing the inspections prescribed in Service Bulletin Zenair ZE-2008-01  Al realizar las inspecciones prescritas en el Boletín de Servicio Zenair ZE-2008-01 se han
Implementation of Service Bulletin Zenair ZE-2008-01  No se han encontrado anomalías al realizar las inspecciones prescritas en el Boletín de Servici Zenair ZE-2008-01  No anomalies have been found when performing the inspections prescribed in Service Bulletin Zenair ZE-2008-01
No anomalies have been found when performing the inspections prescribed in Service Bulletin Zenair ZE-2008-01  Al realizar las inspecciones prescritas en el Boletín de Servicio Zenair ZE-2008-01 se han
Zenair ZE-2008-01  No anomalies have been found when performing the inspections prescribed in Service Bulletin Zenair ZE-2008-01  Al realizar las inspecciones prescritas en el Boletín de Servicio Zenair ZE-2008-01 se han
☐ Al realizar las inspecciones prescritas en el Boletín de Servicio Zenair ZE-2008-01 se han
Al realizar las inspecciones prescritas en el Boletín de Servicio Zenair ZE-2008-01 se han encontrado las siguientes anomalías:
The following anomalies have been found when performing the inspections prescribed in Service Bulletin Zenair ZE-2008-01
Se han tomado las siguientes acciones correctivas respecto de las anomalías encontradas al realizar las inspecciones prescritas en el Boletín de Servicio Zenair ZE-2008-01: The following corrective actions have been taken regarding the anomalies found when performing the inspections prescribed Service Bulletin Zenair ZE-2008-01
2 Pesada y centrado en vacío del avión: El peso en vacío resultante de la pesada es de: The resulting Aircraft empty weight is
La posición del centro de gravedad en vacío es: The empty Aircraft centre of gravity position is
Nombre, fecha y firma (name, date and signature):
LA CUMPLIMENTACIÓN DE ESTA DIRECTIVA DEBE ANOTARSE EN EL CUADERNO DE LA AERONAVE, MOTOR O HÉLICE, SEGÚN CORRESPONDA, POR LA ENTIDAD QUE LA HAYA INCORPORADO.